



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 04 AGU. 2014  
1503  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /54

**VISTOS:**

a) Con fecha 19 de agosto de 2009, se suscribió un contrato de comodato de bien inmueble referido al terreno ubicado en calle Sierra Nevada N° 115 sector el Rosario de la comuna de Angol, por un período de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE**;

b) El Contrato de Comodato de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos** y el **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE, representada por el Pastor del Distrito Angol, don Roberto Durán Palma**, acuerdan prorrogar el comodato por el periodo de 5 años, contados desde la suscripción del instrumento de la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente;

c) En Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23 de julio de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la renovación del comodato antes referido, por el periodo de 5 años, teniendo especial consideración que se debe destinar exclusivamente al funcionamiento de las actividades propias para lo cual fue entregado, no pudiendo destinarse a otros fines;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESSE** el Contrato de Comodato de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde., don Obdulio Valdebenito Burgos y el EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE, representada por su Pastor del Distrito Angol, don Roberto Durán Palma**, acuerdan aprobar la renovación del comodato **por el periodo de 5 años**, contados desde la suscripción del instrumento de la propiedad singularizada en la cláusula primera.

2. El comodatario se obliga y compromete a restituir la propiedad al término del contrato de comodato, en el estado de uso y conservación que le fue entregado, teniendo consideración del desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de Angol, a 01 de Agosto de dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como Comodatario, el **EJERCITO EVANGELICO DE CHILE**, representada en este acto por el Pastor del Distrito Angol, don **ROBERTO DURAN PALMA**, cédula nacional de identidad N° 5.316.566-4, domiciliado en Gabriel González Videla N° 752, Villa Margaret, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** Con fecha 19 de Agosto de 2009 se celebró entre las partes comparecientes un contrato de comodato de bien inmueble referido al Terreno ubicado en Sierra Nevada N° 115 Sector el Rosario de la comuna de Angol, inscrito a nombre de la Municipalidad de Angol a Fojas 1080 vuelta, Número 885 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol de 2014.

**SEGUNDO:** Atendiendo que la duración del comodato fue de 5 años renovable por periodos iguales y sucesivos **si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban**, es que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23 de julio del año 2014, **acordó aprobar la renovación del comodato antes referido**, por el término de 5 años, **teniendo especial consideración que se debe destinar exclusivamente al funcionamiento de las actividades propias para lo cual fue entregado, no pudiendo destinarse a otros fines**.

**TERCERO:** En consecuencia por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, viene en prorrogar el comodato al **EJERCITO EVANGELICO DE CHILE**, representado en este acto por el Pastor del Distrito Angol, don **ROBERTO DURAN PALMA**, ya individualizado, **por el periodo de 5**

**años**, contados desde la suscripción del instrumento de la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula tercera, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por negligencia en la conservación del inmueble; **por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en este instrumento, esto es, las funciones propias de la organización religiosa.**

**QUINTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación.

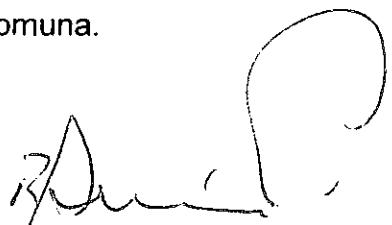
**SEXTO:** El comodatario se obliga y compromete a restituir la propiedad al término del contrato de comodato, en el estado de uso y conservación que le fue entregado, teniendo consideración del desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

**SEPTIMO:** Por su parte el **EJERCITO EVANGELICO DE CHILE**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

**OCTAVO:** La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la misma entidad. Por su parte, la personería del Pastor don **ROBERTO DURAN PALMA** para comparecer en representación del **EJERCITO EVANGELICO DE CHILE**, emana del Mandato Especial otorgado por el Directorio del Ejercito Evangélico de Chile a don Roberto Durán Palma de fecha 10 de enero de año 2014. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

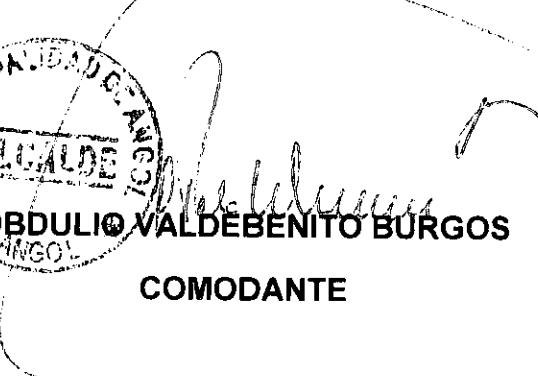
**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



ROBERTO DURAN PALMA

EJERCITO EVANGELICO DE CHILE



COMODANTE